

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****812. NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA BOMAR SEGURIDAD S.L., EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 55/2013.**

NIG: 52001 44 4 2013 0100021

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000055 /2013

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: RACHID MOHAMED MIMUN, RACHID MOHAMED MIMUN**ABOGADO/A:** LUIS MIGUEL SANCHEZ CHOLBI,**DEMANDADO/S** D/ña: FOGASA, SERRAMAR SEGURIDAD SL , UTE HOSPITAL DE MELILLA (VIAS Y COMSA) , EMPRESA BOMAR SEGURIDAD SL**ABOGADO/A:** ABOGADO DEL ESTADO, , JOSE IGNACIO HERNANDEZ MARCOS ,**EDICTO**

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000055 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª RACHID MOHAMED MIMUN contra EMPRESA BOMAR SEGURIDAD SL y otros sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Melilla, a 5 de Septiembre de dos mil dieciocho.

SR. D. ÁNGEL MOREIRA PÉREZ, Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla. Una vez vistos en juicio oral y público los presentes **Autos de Cantidad núm. 55/2013 (Acumulados 293/13)**

Promovidos por:

RACHID MOHAMED MIMUN

Contra:

BOMAR SEGURIDAD, S.L.; SERRAMAR SEGURIDAD, S.L.; UTE HOSPITAL MELILLA (VÍAS Y COMSA)

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente

SENTENCIA**(364 /2018)****ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En fechas 29-1-13, y de 25-4-13 tuvieron entrada en el Decanato, turnada en reparto a este Juzgado, demandas suscrita por la parte actora frente a la demandada, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda habiéndose acumulados ambas demandas por auto de 4-7-13.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, y tras diversas suspensiones se citó a las partes a los actos de conciliación y de juicio, para el día 30/7/18, fecha en que habrían de tener lugar los actos señalados con la comparecencia únicamente de la parte actora y de la codemandada Ute Hospital de Melilla (Vías y Comsa) con las manifestaciones que obran en la grabación efectuada.

En la vista la parte actora formuló desestimiento expreso de las acciones formuladas contra Ute Hospital de Melilla (Vías y Comsa) y contra Serramar Seguridad. Teniéndosele por desestida de las acciones